



Reina de Baños de Agua Santa  
2020



GAD. MUNICIPAL  
**BAÑOS DE AGUA SANTA**



Destino Bioseguro

## ***REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA DE LA MUJER BANEÑA***

***PERÍODO 2020 – 2021***

### ***CAPÍTULO I DEL CERTAMEN CULTURAL DE ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA DE LA MUJER BANEÑA***

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, de conformidad al artículo 7 de la Ordenanza para la Gestión, Inversión, Promoción, Difusión y Desarrollo de las actividades artísticas, culturales, turísticas y deportivas del cantón Baños de Agua Santa, institucionaliza el evento “Confraternidad Baneña” a ejecutarse en el mes de diciembre de cada año.

Art. 2.- El GADBAS a fin de aportar con eventos de trascendencia local que fomenten la cultura en nuestra sociedad, establece el evento CERTAMEN CULTURAL DE ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LA BELLEZA DE LA MUJER BANEÑA, como acto principal de la programación de la Confraternidad Baneña a fin de exaltar y reconocer el intelecto y la belleza baneña.

Art 3.- El GADBAS como ente organizador de la Confraternidad Baneña, a través de los miembros del Comité Organizador de Eventos, será el encargado de la organización de este Certamen Cultural para lo cual contratará a los profesionales que a su criterio considere pertinente para su mejor desarrollo.

### ***CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA SU PARTICIPACIÓN:***

Art. 4.- Las señoritas participantes del Certamen Cultural “Elección de la Representante de la Belleza de la Mujer Baneña” deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Participarán señoritas de nacionalidad ecuatoriana:
  - ▲ Nacida en el cantón Baños de Agua Santa, o
  - ▲ Hija de Padre, o Madre Baneños, o
  - ▲ Reina de una de las parroquias del Canton Baños de Agua Santa.
- b) Al último día de la fecha de la inscripción, las participantes no deben ser mayores de 25 años ni menores de 17 años cumplidos, además deben haber aprobado o estar cursando estudios de bachillerato o de nivel superior.
- c) Las candidatas deben ser mujeres de nacimiento, de estado civil solteras y sin hijos.
- d) Toda participante deberá representar a una institución pública o privada (Barrios, Asociaciones, Juntas Parroquiales, Clubes, Federaciones, Cámaras, Empresas, Cooperativas y otras instituciones.)
- e) No haber participado como candidata al reinado de Baños de Agua Santa en ediciones anteriores.
- f) Las instituciones u organizaciones públicas y/o privadas que participen con una Candidata en el Certamen “Elección de la Representante de la Belleza de la Mujer Baneña”, designarán a un delegado(a), quien será la única persona encargada de coordinar todas las acciones referentes a la participación de su representada, sin interferir en el período de preparación y programa de elección, con reclamos sin fundamento que afecten a la moral y buenas costumbres de los baneños y baneñas. En caso de no poder cumplir con el encargo, podrá otra persona asumir esta responsabilidad, previa autorización por escrito del dirigente o representante de la institución pública o privada a la cual representa. El delegado de quien resultare electa prorrogará su responsabilidad durante el período de vigencia de dicha dignidad.



Reina de Baños de Agua Santa  
2020



GAD. MUNICIPAL  
**BAÑOS DE AGUA SANTA**



Destino Bioseguro

### ***CAPÍTULO III***

#### ***LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y APELACIÓN***

Art. 5.- Se establece el período de inscripción de candidatas desde el 09 al 20 de noviembre de 2020, desde las 08h00 hasta las 17h00 en la Secretaría General del GADBAS.

Art. 6.- Para la inscripción de las candidatas a la “Elección de la Representante de la Belleza de la Mujer Baneña”, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al señor Presidente del Comité Organizador de Eventos.
- b) 2 fotografías tamaño carnet a color actualizadas.
- c) Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- d) Si no es nacida en Baños, además de la cédula de ciudadanía de la candidata, presentar una copia de la cédula de ciudadanía del padre o de la madre acreditándole ser baneños. En caso de ser Reina Parroquial presentara un certificado del Gad Parroquial.

Todos estos documentos deberán ser entregados antes del acto de inscripción de su participación.

Art. 7.- Se podrá apelar la inscripción de cualquiera de las participantes, con la debida fundamentación. Para el efecto se oficiará al Comité Organizador de Eventos, hasta las 17h00 del 24 de noviembre del 2020 en la Secretaría General del GADBAS, pudiendo la participante afectada presentar los descargos hasta las 17h00 del 26 de noviembre del 2020.

Art. 8.- El Comité Organizador de Eventos se reunirá para analizar el pedido de apelación, luego de haber recibido la misma y emitirá su pronunciamiento inapelable hasta las 17h00 del 27 de noviembre del 2020.

### ***CAPÍTULO VI***

#### ***DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE BAÑOS DE AGUA SANTA Y CORTE DE HONOR***

Art. 9.- El período de vigencia de la dignidad de Representante de la Belleza de la Mujer Baneña y su Corte de Honor que estará integrada por todas las candidatas participantes en el certamen, será por el lapso de doce meses a partir de la fecha de elección.

Art. 10.- El Jurado Elector, estará conformado en total por 3 personalidades nacionales o extranjeras que no hayan nacido ni residan en la ciudad de Baños de Agua Santa, quienes serán elegidos al iniciar el certamen mediante sorteo público de entre las y los invitados especiales para este efecto. El Jurado se encargará de designar, Reina de Baños de Agua Santa a la Primera Finalista y Segunda Finalista será designada Señorita Turismo para el período vigente.

Art. 11.- Mediante votación en la red social de facebook: Gad Baños de Agua Santa desde el día lunes 07 de diciembre del 2020 a las 08:00, hasta el día viernes 11 de diciembre del 2020 a las 17:00; se elegirá la Señorita Fotogenia, a la candidata con mayor votación.

Art. 12.- Los integrantes del Jurado Elector designarán, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, quienes serán los responsables de, con su firma, validar todo lo actuado por los miembros del Jurado.



Reina de Baños de Agua Santa  
2020



GAD. MUNICIPAL  
**BAÑOS DE AGUA SANTA**



Destino Bioseguro

Art. 13.- El Jurado Elector asignará una calificación de 1 hasta 10 puntos en cada presentación, aceptando hasta dos números decimales.

Art. 14.- Las presentaciones a calificarse serán las siguientes: Opening y Traje de Gala. A más de esto, los miembros del jurado evaluarán sobre 10 puntos el mensaje correspondiente de cada una de las participantes, consignando una calificación total de 30 puntos. El tema del mensaje será unificado para todas las candidatas y se lo entregará al momento de la inscripción.

La presentación en estos trajes se los realizará sin acompañamiento coreográfico, ni elementos extras que no hayan sido previstos por la organización, y con la música escogida por la señorita candidata. La candidata que incumpliera estas condiciones, obtendrá automáticamente la calificación de uno (1) por cada miembro del jurado calificador en la salida respectiva.

Art. 15.- El Secretario General del GADBAS, será la única persona acreditada para brindar soporte a los miembros del Jurado Elector mientras dure el proceso de elección.

Art. 16.- Una vez emitidos los mensajes por parte de las participantes, el Secretario del GADBAS conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Jurado Elector procederá a recopilar y procesar la información de los miembros del Jurado, para obtener el resultado final, el mismo que será entregado a los presentadores del Certamen Cultural para que sea difundido al público presente.

Art. 17.- La participante que obtuviere el mayor puntaje será electa Reina de Baños de Agua Santa; y en orden descendente la Señorita Turismo. En caso de existir un empate, el Jurado Elector decidirá por votación interna, quien es la ganadora de una u otra dignidad, lo cual dará fe la Notaria Pública del Cantón Baños de Agua Santa.

Art. 18.- La Reina de Baños de Agua Santa y la Señorita Turismo, participarán con las autoridades del Cantón en todos los actos oficiales de la Confraternidad Baneña y durante todo el período.

Art. 19.- La Reina de Baños de Agua Santa y la Señorita Turismo, coordinarán con las diferentes instituciones de ayuda social, las distintas actividades de carácter solidario que promuevan dichas entidades.

Art. 20.- Los obsequios de las personas naturales y/o jurídicas y marcas auspiciantes, serán receptados en la Secretaría General del GADBAS, debidamente sellados y registrados hasta un día antes del evento de elección, y serán entregados a su beneficiaria dentro del término de 15 días posteriores a la elección en un acto público del cual dará fe la Notaria Pública del Cantón Baños de Agua Santa.

Art. 21.- Si la señorita electa Reina de Baños de Agua Santa no pudiera terminar su período por motivos personales: matrimonio, unión de hecho, embarazo, salida del país de forma permanente, ocupará su puesto la Señorita Turismo y así sucesivamente con las demás integrantes de la Corte de Honor, perdiendo los beneficios adquiridos como Reina de la Ciudad, debiendo realizar la entrega a su sucesora del obsequio principal.

Art. 22.- Si al finalizar el plazo para las inscripciones, se ha inscrito una sola candidata, ella será automáticamente designada Reina de Baños de Agua Santa.

Art. 23.- Una vez concluido el plazo para las inscripciones, y de no haberse inscrito ninguna candidata, el Comité Organizador de Eventos mediante Resolución designará a la Reina de Baños de Agua Santa y Señorita Turismo. (Conllevando todas las responsabilidades y beneficios determinados anteriormente).

Art. 24.- De presentarse cualquier inconveniente no especificado en el presente Reglamento será el Comité Organizador de Eventos el ente encargado de resolverlo.

Art. 25.- En este año y por motivo de la pandemia Covid-19, la Elección y Coronación de la Reina de Baños de Agua Santa se efectuará en el Salón de la Ciudad cumpliendo las medidas de bioseguridad y transmitido por las redes sociales oficiales de Gad Baños de Agua Santa.



Reina de Baños de Agua Santa  
2020



GAD. MUNICIPAL  
**BAÑOS DE AGUA SANTA**



de Agua Santa  
Destino Bioseguro

Dado y firmado en la sala de sesiones del GADBAS en la Sesión del Comité Organizador de Eventos, a los 13 días del mes de octubre del dos mil veinte.

Dr. Luis Silva Luna.

**PRESIDENTE**

**COMITÉ ORGANIZADOR DE EVENTOS.**

Lic. Rodrigo Velasteguí Criollo

**SECRETARIO**

**COMITÉ ORGANIZADOR DE EVENTOS**